



2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

---

BUENOS AIRES, 9 de marzo de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 (actualizada por Resolución AGC N° 148/21) reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21, la Disposición DGADMIN N° 132/20, la Resolución AGC N° 13/21, el Expediente N° 180/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de marzo de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 (actualizada por Resolución AGC N° 148/21) el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales

Que, el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 13/21, en el marco del expediente N° 180/20 caratulado "MANTENIMIENTO EDILICIO" adjudicó a la empresa "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.", los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y a la empresa "BMZ OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA." los renglones N° 2 y 9, todo ello conforme las prescripciones establecidas en la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 (actualizada por Resolución AGC N° 148/21) reglamentaria de la Ley de compras aprobatoria de los pliegos regidores de la presente contratación.

Que, conforme lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N° 268/21 se incluye en el plan de compras 2022 la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio.



2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

---

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante EX-2021-00002278-AGCBA-COMPRAS), corresponde la aprobación de una prórroga a fin de no interrumpir la cobertura.

Que, siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., desde la fecha de finalización del contrato hasta el 8 de junio de 2022.

Que, corresponde aprobar una adenda con la empresa "BMZ OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA." desde la fecha de finalización del contrato hasta el 8 de junio de 2022.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 11/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancia obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 107/2022, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de marzo de 2022, resolvió aprobar la prórroga del plazo del contrato de MANTENIMIENTO EDILICIO para el organismo con la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y la prórroga del plazo del contrato de MANTENIMIENTO EDILICIO para el organismo con la empresa BMZ OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la prórroga del plazo del contrato de MANTENIMIENTO EDILICIO para el organismo con la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. a contar desde el vencimiento del contrato hasta el 08 de junio de 2022, por un monto mensual estimado de trescientos quince mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 315.955,32) en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Resolución AGC N° 13/21 y el contrato suscripto por ambas partes.



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

---

ARTICULO 2º: APRUEBESE la prórroga del plazo del contrato de MANTENIMIENTO EDILICIO para el organismo con la empresa BMZ OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA a contar desde el vencimiento del contrato hasta el 08 de junio de 2022, por un monto mensual estimado de cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 80/100 (\$ 57.451,80) en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Resolución AGC N° 13/21 y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 3º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 4º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo segundo, que en anexo II se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 37/22**



2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

---

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN AGC N° 37/22**  
**ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, el Señor ..... DNI N° ..... en carácter de apoderados de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, en el marco del expediente N° 180/20, caratulado "MANTENIMIENTO EDILICIO".

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se conviene a partir del vencimiento del contrato hasta el 08 de junio de 2022.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El monto mensual estimado de trescientos quince mil novecientos cincuenta y cinco con 32/100 (\$ 315.955,32).

**QUINTA:** A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de .... de 2022 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-



2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

---

**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN AGC N° 37/22**  
**ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, el Señor ..... DNI N° ..... en carácter de apoderados de la empresa BMZ OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EDILICIO SA., convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, en el marco del expediente N° 180/20, caratulado "MANTENIMIENTO EDILICIO".

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se convienen a partir del vencimiento del contrato hasta el 08 de junio de 2022.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El monto mensual estimado de cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 80/100 (\$ 57.451,80).

**QUINTA:** A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ..... de 2022 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-